

**RECTIFICA DECRETO N.º E-DEX03559-2025 QUE AUTORIZA
TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCION A
EMERGENCIA POR INCENDIO ESTRUCTURAL CALLE
BELLAVISTA, CON JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA
CONSTRUCCION SPA.**

VISTOS:

1. CERTIFICADO N.º DAF-C03237-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas, de disponibilidad presupuestaria, y deja sin efecto CERTIFICADO N.º DAF-C02901-2025 de fecha 01 de agosto de 2025;
2. DECRETO N.º E-DEX03559-2025 de fecha 13 de agosto de 2025 que aprueba TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIA POR INCENDIO ESTRUCTURAL CALLE BELLAVISTA CON JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA.;
3. CERTIFICADO N.º DAF-C02901-2025 de fecha 01 de agosto de 2025 emanado de Director de Administración y Finanzas, de disponibilidad presupuestaria;
4. COTIZACIÓN emitida por el proveedor JOSE QUIROGA QUIZARRA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT N.º 77.913.454-7, de "SERVICIO DE DEMOLICION Y RETIRO DE ESCOMBROS EN INCENDIO SECTOR TORREBLANCA VALLENAR";
5. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
6. Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada;
7. Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
9. Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
11. Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
13. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores;
14. Y, las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de rectificar el DECRETO N.º E-DEX03559-2025 del 13 de agosto de 2025, ya que existe un error involuntario de digitación en el monto de la disponibilidad presupuestaria indicada en el CERTIFICADO N.º DAF-C02901-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, el cual se deja sin efecto mediante CERTIFICADO N.º DAF-C03237-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, ambos emanados del Director de Administración y Finanzas. Por tanto, es necesario decretar lo siguiente:

¡Vallenar Vive Mejor!



DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE**, por medio del presente acto, el DECRETO N.º E-DEX03559-2025 del 13 de agosto de 2025, al siguiente tenor:

Donde dice:

"2. EL VALOR del servicio, asciende al monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido."

Debe decir:

"2. EL VALOR del servicio, asciende al monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) más IVA."

2. **SE DEJA CONSTANCIA**, que en todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente lo decretado por el DECRETO N.º E-DEX03559-2025 del 13 de agosto de 2025.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 15/09/2025 18:07:10 -0300



Distribución: Proveedor; Administración Municipal, Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
qv5b20250915-66126

¡Vallenar Vive Mejor!